

ORDENANZA No. 12

" POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN AUXILIO "

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales,

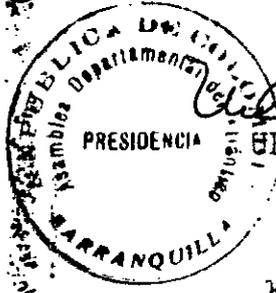
O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO: Destinase por una sola vez un auxilio de Un Millón de Pesos M.L. (\$1.000.000.00) a la Asociación de Educadores del Atlántico (ADEA), como contribución del Departamento a la construcción de su Sede.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al señor Gobernador del Departamento para realizar los traslados y contradreditar las partidas de gastos que sean necesarias.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Barranquilla a los días del mes de 30 NOV. 1981 de 1.981



ERBANO RODRIGUEZ MUÑOZ
Presidente

EFRAIN BUTRON VEGA
2o. Vicepresidente



GABRIEL ACOSTA BENDEZK
Vice-Presidente

GERMAN DONADO DE LA HOZ
Secretario.

Gobernación del Departamento del Atlántico, Barranquilla.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

ROBERTO PACINI SOLANO
Gobernador

AURORA PADILLA DE DELEON
Secretaria de Educación.

RUBEN AHUMADA NAJERA
Secretario de Hacienda



ORDENANZA No. 12

" POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN AUXILIO "

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales,

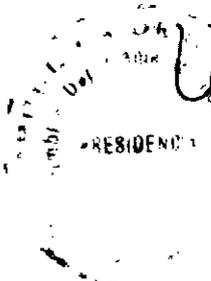
O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO: Destinase por una sola vez un auxilio de Un Millón de Pesos M.L. (\$1.000.000.00) a la Asociación de Educadores del Atlántico (ADEA); como contribución del Departamento a la construcción de su Sede.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al señor Gobernador del Departamento para realizar los traslados y contradreditar las partidas de gastos que sean necesarias.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Barranquilla a los 30 NOV. 1937 días del mes de de 1.981



Urbano Rodríguez Muñoz
URBANO RODRIGUEZ MUÑOZ
Presidente

Gabriel Acosta Bendeck
GABRIEL ACOSTA BENDÉCK
Vice-Presidente
German Donado de la Hoz
GERMAN DONADO DE LA HOZ
Secretario.

EFRAIN HUTRON VEGA
2o. Vicepresidente

Gobernación del Departamento del Atlántico, Barranquilla.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Roberto Pacini Solano
ROBERTO PACINI SOLANO
Gobernador

AURORA PADILLA DE DE LEON
Secretaría de Educación.

RUBEN AHOMADA MAJERA
Secretario de Hacienda

PROYECTO DE ORDENANZA N°

" Por medio del cual se autoriza un auxilio"

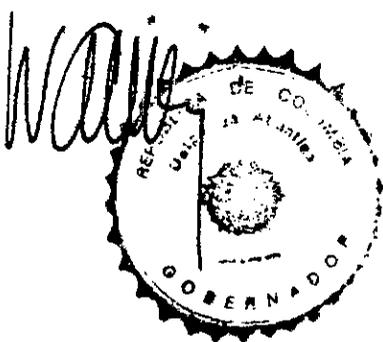
La Asambleas del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO : Destinase por una sola vez un auxilio de Un Millón de Pesos M.L. (\$1.000.000.00) a la Asociación de Educadores del Atlántico (ADEA), como contribución del Departamento a la construcción de su Sede.

ARTICULO SEGUNDO : Autorízase al señor Gobernador del Departamento para realizar los traslados y contracreditar las partidas de gastos que sean necesarias.

ARTICULO TERCERO : La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.



Jurosa Padilla de León C.

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Oct. 6/87

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Nov. 17/87

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Nov. 19/87

*Comisión de Peticiones y
Auxilio*



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

(DESPACHO DEL GOBERNADOR)

Barranquilla, Octubre 1º de 1.981

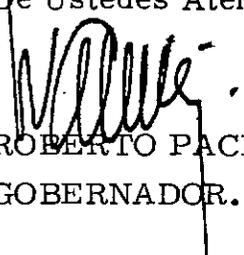
Señor Presidente
HONORABLES MIEMBROS ASAMBLEA DPTAL
Ciudad.

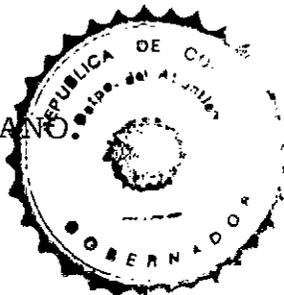
Ref: Proyecto de Ordenanza de Auxilio a la ADEA.

Estoy remitiendo para la consideración y estudio por parte de esa Honorable Corporación, el proyecto de Ordenanza mediante la - - cual se auxiliaría a la Asociación de Educadores del Atlántico - - (ADEA), entidad esta que planea la construcción de algunas obras que permitan la ampliación de la sede actual que poseen.

La importancia y naturaleza de la Asociación de Educadores del Atlántico, explica por si sola el objetivo del presente proyecto y me releva de detenerme en la exposición de motivos.

De Ustedes Atentamente,


ROBERTO PACINI SOLANO.
GOBERNADOR.



vrr/sg.

INFORME DE COMISION

(PARA EL PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN AUXILIO")

Para nuestro estudio se nos ha pasado en Comisión el Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se autoriza un auxilio". Con el cuidado que merece un Proyecto de tal naturaleza lo hemos analizado, lo cual nos ha llevado a la conclusión de que nada está más puesto en razón que auxilia económicamente a una entidad cuyo objetivo fundamental es proporcionar educación a la niñez y a la juventud atlanticense.

Si tenemos en cuenta el bajo sueldo de que disfrutaban los educadores de esta sección del país y a ello le agregamos los pocos auxilios que recibe, la A. D. E. A., por parte de los Gobiernos Nacional y Departamental, pensaremos con razón, que el auxilio solicitado se justifica.

Por las consideraciones anteriores, proponemos a ustedes, Honorables Colegas, désele segundo debate al Proyecto de Ordenanza que motiva el presente informe de comisión.

VUESTRA COMISION:

ABRAHAM JUAN MOLINA

JORGE GERLEIN ECHEVERRIA

RODOLFO CABRERA DE LA CRUZ

AGUSTIN VALLE GONZALEZ

GABRIEL ACOSTA BENDÉK

DAVID TCHERASTI GUZMAN

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

" Por medio del cual se autoriza un Auxilio "

LA ASAMBLEA DEL DPTO DEL ATLCO:

En uso de sus facultades legales,

O R D E N A :

ARTICULO 1o.- Destinase por una sola vez un auxilio de Un Millón de pesos N.L. (\$ 1.000.000.00) a la Asociación de Educadores del Atlántico (A.D.E.A) como contribución del Departamento a la ampliación de su sede.-

ARTICULO 2o.- Autorízase al señor Gobernador del Departamento para realizar los traslados y contracreditar las partidas de gastos que sean necesarias.

ARTICULO 3o.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de sanción.

Roberto Pacini Solano
ROBERTO PACINI SOLANO
GOBERNADOR.

Enora Padilla de León
ENORA PADILLA DE DE LEON
SECRETARIA DE EDUCACION :-



O R D E N A N Z A No. - 13

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CREAR EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DE SABANAGRANDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. "

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO en uso de sus facultades legales,

O R D E N A :

ARTICULO 1o.- Autorizase al señor Gobernador del Departamento para crear, mediante la Secretaria de Educacion Departamental, un Instituto Técnico Industrial en el Municipio de Sabanagrande que se denominará " INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DE SABANAGRANDE ".

ARTICULO 2o.- El Gobernador del Departamento queda ampliamente facultado para contratar el arrendamiento del local necesario para que funcione el Instituto que se crea mediante el artículo anterior.

ARTICULO 3o.- Dóstinase hasta la suma de Dos millones de pesos (2'000.000,00 para sufragar los gastos que ocasione la creación del Instituto Técnico Industrial de Sabanagrande.

ARTICULO 4o.- La Secretaria de Educacion del Departamento se encargará de reglamentar debidamente el funcionamiento del Instituto que se crea mediante esta Ordenanza.

ARTICULO 5o.- La partida que se destina en el artículo 3o. será incluida en el Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal de 1.982. En caso de que así no se hiciera el Gobernador del Departamento queda ampliamente facultado para abrir los créditos o hacer los traslados necesarios, dentro de cualquier tiempo o vigencia, para darle cumplimiento al presente mandato ordenamental.

ARTICULO 6o. -Esta Ordenanza rige desde su sanción.

30 NOV. 1931

Dada en Barranquilla, a los días del mes de 1.931

[Signature]
URBANO RODRIGUEZ GIL
Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
GABRIEL COSME ARCECK
Primer Vice-Presidente
[Signature]
SECRETARIO DEPARTAMENTO DE LA OCZ
Secretario

ESPANOL JETRON VEGA
Segundo Vice-Presidente

Gobernación del Departamento del Atlántico, Barranquilla

REPUBLICA DE COLOMBIA
[Signature]
JOSE PACHECO SOLANO
GOBERNADOR

RUBEN ARCADE LAJETA
Secretario de Hacienda Deptal.

AURORA PADILLA DE LEGUI
Secretaria de Educacion.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO PARA CREAR EL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE SABANAGRANDE Y SE DISTINGUE EN LAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO en uso de sus facultades legales,

ORDENA

- ARTICULO 1o.- Autorízase al señor Gobernador del Departamento para crear, mediante la Secretaría de Educación Departamental, un Instituto Técnico Industrial en el Municipio de Sabanagrande que se denominará "Instituto Técnico Industrial de Sabanagrande".
- ARTICULO 2o.- El Gobernador del Departamento queda ampliamente facultado para contratar el arrendamiento del Local necesario para que funcione el Instituto que se crea mediante el artículo anterior.
- ARTICULO 3o.- Destinase hasta la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000,00) para sufragar los gastos que ocasione la creación del Instituto Técnico Industrial de Sabanagrande.
- ARTICULO 4o.- La Secretaría de Educación del Departamento se encargará de reglamentar debidamente el funcionamiento del Instituto que se crea mediante esta Ordenanza.
- ARTICULO 5o.- La partida que se destina en el artículo 3o. será incluida en el Presupuesto de Rentas y Costos correspondiente a la vigencia fiscal de 1.982. En caso de que así no se hiciere el Gobernador del Departamento queda ampliamente facultado para abrir los créditos o hacer los traslados necesarios, dentro de cualquier tiempo o vigencia, para darle cumplimiento al presente mandato ordenanzal.
- ARTICULO 6o.- Esta Ordenanza rige desde su sanción.

Dada en Barranquilla, a los días del mes de de 1.981

Presentada a consideración de los H.H. D.D. por el H. D.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
RODRIGO CABRERA DE LA CRUZ

APROBADO EN TERCERA LEYENDA EN LA SESION DEL DIA 19 Nov 1981

Vto. Bueno
EL GOBERNADOR



[Large handwritten signature]

18/10/81
Nov-17-81

INFORME DE COMISION

PARA EL PROYECTO DE ORDINANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CREAR EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DE SABANAGRANDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

HONORABLES DIPUTADOS:

Para nuestro estudio se nos ha pasado en comision el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CREAR EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DE SABANAGRANDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Pensamos que toda iniciativa encaminada a propendar por la ins-tr-u-c-i-o-n y la cultura de los pueblos merece el apoyo de los legisladores y de los gobernantes. Y con mayor razón si esa instrucción y esa cultura favorece a las clases más necesitadas de nuestra comarca, como es lo que realmente se trata de llevar a cabo con la creación de un Instituto Técnico Industrial en Sabanagrande.

El Proyecto de Ordenanza que origina el presente informe de Comisión es de vital importancia para la región oriental del Departamento, toda vez que en ella no se ha implantado hasta la presente fecha una entidad docente que capacite en forma técnica a la niñez y a la juventud de esta comarca atlántica. Creemos que con la creación del Instituto Técnico Industrial de Sabanagrande no solamente se favorece este Municipio, sino también a los de Malambo, Santo Tomás, Polo Nuevo y Ponedera, cuya cercanía con Sabanagrande permite que estudien en dicho Instituto sus conglomerados estudiantiles.

Por las anteriores consideraciones y habida cuenta de lo provechoso de este mandato Ordenanza, proponemos, honorables colegas, désele segundo debate al Proyecto referido

Vuestra Comisión,

[Handwritten signature]
Jorge Obando L.

[Handwritten signature]

Jorge Obando L.
Orlando Rodríguez
Rumberto Rosales
Siquierón

evoy) Facilitare simplemente al Gobierno
para ~~que~~ incluir en el Area metropolitana
B quella al municipio de Galapa, ~~for~~
vez ~~de~~ el Depto. ~~de~~ Planificación de con-
favorable

Orlando Rodríguez Urbán
Urbán

APROBADO

Dic. 4/87